

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez con respuesta de la oficina de archivo. Sírvase proveer.

x 
MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620160065300

Como se cumplen las exigencias del Acuerdo PCSJA21-11766 del 11 de marzo de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular CSJBTO21-7730 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, **REMÍTASE** el presente proceso al Juzgado 402 Laboral del Circuito Transitorio de Bogotá.

C Ú M P L A S E,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez